

1- Definición y Ámbito de aplicación

Esas Condiciones Generales de Compras se aplican para cada compra realizada por SIPALAX 2 en adelante Groupe LACROIX : compras de productos de nomenclaturas, compras de productos diversos, compras de prestaciones y de servicios. Toda aceptación de pedido por el proveedor implica la aceptación de esas Condiciones Generales de Compras. En el texto más abajo el término "producto" recubre el significado producto, prestación o servicio.

El término "cliente" se hace referencia a una compañía del Groupe LACROIX.

Proveedor/Prestador : significa el contratante de la compañía del Groupe LACROIX, quien se compromete a entregar los bienes o ejecutar las prestaciones en objeto de contrato. Los términos « Proveedor » y « Prestador » son utilizados aquí por conveniencia y no implican la valoración jurídica del contrato entre las partes. Ejecución: se refiere a el cumplimiento por parte del Proveedor/Prestador de Servicios de todas sus obligaciones contractuales, incluida la entrega.

2- Pedido

Todo pedido a un proveedor debe ser objeto de una confirmación escrita sistemáticamente bajo un plazo de 3 días, cumpliendo las características negociadas, los términos indicados sobre el pedido y conforme a las Condiciones Generales de Compras. El proveedor se compromete a respetar su plazo contractual, con una tolerancia de +/- 2 días hábiles.

3- Características del producto o servicio solicitado

Para cualquier producto comprado, la declaración de composición se envía al cliente antes de la primera entrega por parte del proveedor.

El proveedor se compromete a cumplir íntegramente las especificaciones del producto/servicio solicitado: pliego de condiciones, datos técnicos especificados, contratos, características definidas por el propio proveedor. Cualquier cambio en las características del producto o servicio adquirido, en particular la calidad del suministro, deberá ser aceptado por el cliente antes de la entrega. Cualquier incumplimiento de esta regla permite al cuestionar los pedidos vigentes y los compromisos adquiridos.

4- Precio, descuento y rebaja de fin de año

Los elementos constitutivos del precio, rebajas y descuentos se especifican en los acuerdos escritos con nuestros proveedores, en pleno acuerdo con la legislación vigente. Los descuentos se expresan sin incluir factura a menos que se acuerde entre las partes.

5- Transporte y entrega

A meno que se acuerde lo contrario por escrito entre las partes, los precios de se basarán en « Delivered At Place » DAP (ICC INCOTERMS®2020) a la dirección del sitio de LACROIX. Por lo tanto, el transporte es responsabilidad del proveedor y bajo la total responsabilidad del proveedor. El transporte tiene en cuenta las especificaciones expresadas por el cliente. En caso de quiebra del proveedor, retiramos los bienes pendientes de entrega y los facturamos al precio inicial.

6- Método de envío

Todos los envíos deben ir acompañados de los documentos de acompañamiento necesarios: albarán de transporte, albarán de entrega especificando:

- El número de pedido del cliente,
- Tipo de envío,
- La descripción de mercancías enviadas,
- La cantidad en la unidad de pedido para cada producto,
- El nombre del transportador.

Así como cualquier otro documento que pueda ser requerido en otro lugar: documentos aduaneros, certificados de conformidad, certificados de análisis, certificados de lavado, o cualquier otro documento especificado en nuestras especificaciones de compra.

El embalaje de las mercancías constituye una protección eficaz y adecuada que permite conservar toda la calidad de dichas mercancías hasta el lugar de entrega, incluida la descarga.

Las condiciones especiales del pedido especifican los términos aplicables a los envíos a granel.

7- recepción, reclamación

En caso de incumplimiento de las especificaciones contractuales observadas en la recepción, durante el uso y en el producto/servicio entregado por el cliente, se informará al proveedor mediante reclamación.

Si el problema es debido al transporte, se realiza una reserva en el talon de entrega o carta de porte.

Para cualquier mercancía defectuosa, se hace una negociación: o es necesaria una devolución y se realiza bajo la responsabilidad ya expensas del proveedor, o el contrato destaca la necesidad de destruir los bienes ; esta destrucción se lleva a cabo después de un acuerdo por escrito del proveedor y a su cargo.

8- Gestión de la calidad

El proveedor se compromete, mediante la implantación de un sistema de gestión de la calidad, a comunicar al cliente todos los elementos que le permitan identificar el origen, el lugar y la fecha de fabricación del suministro o de los elementos que componen el suministro, la controles realizados, los números de serie o de lote.

Dependiendo de la disputa ya petición del cliente, el proveedor presenta un plan de acción correctiva. El cliente se reserva el derecho de realizar una auditoría para evaluar al proveedor.

Si el proveedor se acoge a una certificación otorgada por un tercero, el abandono o pérdida de esta certificación será objeto de información al cliente en el plazo de una semana.

9- Cesión de titularidad

A menos que se estipule lo contrario en las condiciones especiales de un pedido, la transferencia de propiedad tiene lugar en el momento de la recepción, reconocida como conforme y completa.

10- Facturación

Las facturas se transmiten por duplicado, al lugar de entrega del producto, y deben incluir los elementos del albarán (en particular, el número de pedido), así como los elementos del capítulo tarifario, descuento y RFA.

Las facturas deben incluir las referencias bancarias necesarias; incluyendo el número IBAN de la cuenta a abonar.

11- Política de RSC (Responsabilidad Social y Corporativa)

La política de RSC se define en línea con los principios éticos del Cliente y su voluntad de respetar y promover los principios afirmados por la compra responsable en términos de:

- sistema de gestión
- Gestión de materias primas y servicios (recursos)
- Compromisos de política específicos del proveedor
- Diversos reconocimientos de terceros (Iso, Ecovadis, FSC, etc.)

El proveedor/prestador de servicios se compromete a seguir esta política, a documentar y comunicar al cliente cada uno de los compromisos que asumirá. Cualquier actualización o nuevo compromiso también deberá ser comunicado.

La política de RSC del Grupo tiene como objetivo ofrecer pautas de consumo responsable y mejorar la sostenibilidad de su modelo de negocio apoyando la confianza depositada en él por los principales grupos de interés con los que mantiene un diálogo constante.

Los compromisos y acciones asociados se desarrollan con respeto a las culturas y prácticas locales de los países en los que opera el Grupo.

12- Propiedad industrial y confidencialidad

El proveedor considera estrictamente confidencial y se abstiene de revelar cualquier información, equipo, modelo, plano, especificación, dato, fórmula técnica o concepto... de los que tenga conocimiento durante las relaciones precontractuales o contractuales con el cliente, sin acuerdo escrito.

13- Provisión de materiales y herramientas.

La propiedad de las herramientas fabricadas o adquiridas por el Proveedor específicamente para las necesidades del contrato (incluidos modelos, troqueles, moldes, plantillas, accesorios y equipos equivalentes) se transferirá al Cliente en el momento de la creación o adquisición de esta herramienta. El Proveedor deberá enviar esta herramienta al Cliente cuando éste lo solicite. Cuando el Cliente entregue gratuitamente al Proveedor material para las necesidades del contrato (incluyendo modelos, troqueles, moldes, plantillas, accesorios y material equivalente). Este material es y seguirá siendo propiedad del Cliente. El Proveedor mantendrá el equipo en buen estado de funcionamiento. El Proveedor tiene prohibido utilizar el equipo fuera del objeto del contrato. Cualquier daño o deterioro que pueda sufrir este equipo como consecuencia de un mal uso o negligencia por parte del Proveedor, será reparado por cuenta de éste. Sin perjuicio de los demás derechos del Cliente, el Proveedor deberá devolverle este equipo a petición suya, ya sea que el Proveedor lo haya utilizado o no.

14- Fuerza mayor

Cuando el proveedor pretenda valerse de un caso de fuerza mayor, deberá informar al cliente, por escrito y sin demora, de todos los elementos que justifiquen la imposibilidad que tiene de respetar sus compromisos y las consecuencias que prevé sobre la ejecución del Pedido. . El cliente se reserva el derecho de tomar las medidas que considere útiles para proteger sus intereses. Las Partes se consultarán entre sí para reducir los efectos de fuerza mayor. El cliente podrá hacer uso de su derecho de rescisión previsto en las CGC, sin indemnización. El proveedor correrá con los gastos derivados de este caso de fuerza mayor.

Las Partes acuerdan expresamente que la huelga interna no constituirá un caso de fuerza mayor en el sentido de este artículo.

15- Seguros y Atribución de competencias

El proveedor deberá contratar un seguro de conformidad con el derecho común y de forma que cubra en su totalidad los daños que puedan causar sus productos o cualquier deficiencia. El Cliente podrá solicitar al Proveedor todos los documentos acreditativos necesarios de la existencia de dichas pólizas de seguro.

Cualquier disputa relacionada con estas condiciones y que no haya encontrado una solución amistosa se resuelve definitivamente de acuerdo con la ley nacional de la subsidiaria en cuestión del Cliente